

INFORME LEGAL

Quito, 24 de junio de 2020

INFORME LEGAL

INMUEBLE

PARROQUIA AMAGUAÑA

LINDEROS:

Norte: Quebrada Yanahuaico.
Sur: con lote de Francisco Oña.
Este: carretero a Amaguaña.
Oeste: lote de Antonio Pachacamac
Superficie: 3.000 m²

PROPIETARIO:

GABRIEL OÑA SINAILIN.

HEREDEROS:

1. ROSA ELENA OÑA GUALOTUÑA
2. SILVIO GABRIEL OÑA GUALOTUÑA
3. MIRIAM PAQUITA OÑA GUALOTUÑA
4. JOSE FABIAN OÑA GUALOTUÑA
5. MARIA TRANSITO OÑA GUALOTUÑA
6. ROSARIO HERMELINDA OÑA GUALOTUÑA
7. MARIA CAROLINA OÑA GUALOTUÑA
8. MARUJA OÑA GUALOTUÑA
9. MARIA LAURA OÑA GUALOTUÑA

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. Mediante transferencia de dominio hecha por Luis Antonio Espinosa, con intervención del IERAC, según acta dictada el ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.- Rectificatoria en cuanto al nombre del propietario, con fecha TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, se halla inscrita una Acta de Rectificación dictada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, Dirección de Distrito Central de Tierras, del VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÍS, debidamente protocolizada ante el Notario Cuadragésima Tercero del cantón Quito, Doctor Fernando Castro Salazar, el dos de marzo del año dos mil dieciséis.
2. Con fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el veintiséis de agosto del mismo año, mediante la cual se concede la posesión Efectiva de los bienes dejados por Gabriel Oña Sinailin, en favor de sus hijos: ROSA ELENA, SILVIO GABRIEL, MIRIAM PAQUITA, JOSE FABIAN, MARIA TRANSITO, ROSARIO HERMELINDA, MARIA CAROLINA, MARUJA y MARIA LAURA OÑA GUALOTUÑA, dejando a salvo el derecho de terceros.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con fecha VEINTE Y DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la Protocolización de la Resolución N°. 2016-SERG-00007 de SERVIDUMBRE GRATUITA DE ACUEDUCTO, dictado por la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, protocolizada el VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mara José Palacios Vivero; Servidumbre que se constituye a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), sobre una área de 225,98m2 que forma parte del PREDIO situado en la parroquia AMAGUAÑA de este cantón, de propiedad del señor GABRIEL OÑA SINAILIN.

NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR

OBSERVACIONES.-

Del análisis legal EN BASE AL CERTIFICADO DE GRAVAMENES N° 1122623, de fecha 10 de Junio de 2020, SE RATIFICA QUE LA CONDICIÓN LEGAL CONTENIDA EN EL INFORME SOLT N° 04- UERB-OC-SOLT-2018, NO HA SUFRIDO VARACIONES RESPECTO A LOS PROPIETARIOS, COPROPIETARIOS, EN FORMAS DE ADQUISICIÓN SE HACE CONSTAR LA INSCRIPCION DE LA RESOLUCION DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DESCRITAS, Y EN GRAVAMENES / OBSERVACIONES SE HACE CONSTAR QUE NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.



DR. FERNANDO QUINTANA
RESPONSABLE LEGAL